



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 031-CU-ULCB-2025

Lima, 2 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 0100-CU-ULCB-2024 que aprueba el Reglamento General de Investigación.

La Resolución N° 078-CU-ULCB-2021, que aprueba el Código de Ética y Reglamento del Comité de Ética.

El Reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RENATI).

Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.

La actualización necesaria de los lineamientos del uso del software antiplagio e inteligencia artificial en los trabajos de investigación y tesis que se realizan en la Universidad Le Cordon Bleu, garantizando su originalidad; estando a lo propuesto por el Vicerrectorado y el Centro de Investigación y a lo acordado en sesión ordinaria del 2 de abril del 2025 el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el **PROCEDIMIENTO SOBRE EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO EN LA UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU**, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: El Centro de Investigación supervisará el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución N° 076-CU-ULCB-2022.
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Meri Consuelo Trigos Guadalupe
Secretaria General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCIA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 031-CU-ULCB-2025

PROCEDIMIENTO SOBRE EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO EN LA UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU

1.	OBJETIVO
	Establecer los lineamientos del uso del Software Antiplagio para los integrantes de la comunidad universitaria y así garantizar la originalidad de los trabajos de investigación que se realizan en la Universidad Le Cordon Bleu.
2.	ALCANCE
	El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para todos los docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, y egresados que realicen investigación en la Universidad Le Cordon Bleu.
3.	RESPONSABLES
3.1	Vicerrectora.
3.2	Jefe del Centro de Investigación.
3.3	Responsable del Repositorio Institucional
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
	ULCB: Universidad Le Cordon Bleu. JCI: Jefe del Centro de Investigación. IA: Inteligencia Artificial
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5.1	Ley Universitaria No. 30220.
5.2	Reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados a académicos y títulos profesionales (RENATI).
5.3	Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
5.4	Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
5.5	Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
5.6	Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
5.7	Decreto Legislativo N° 822, del 24-04-1996, y su modificatoria. Ley sobre Derecho de Autor
5.8	Ley N° 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor
5.9	Resolución de Presidencia N° 070-2021-CONCYTEC-P que aprueba el “Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT”.
5.10	Reglamento de Investigación ULCB.
5.11	Reglamento de Grados y Títulos ULCB.
5.12	Código de Ética y Reglamento del Comité de Ética ULCB
5.13	Reglamento de la Propiedad Intelectual ULCB



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 031-CU-ULCB-2025

6.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
6.1	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE La Universidad Le Cordon Bleu, ha adquirido un Software Antiplagio Turnitin, que permitirá visualizar el porcentaje de coincidencia o índice de similitud de todos los trabajos de investigación presentados y así respondan al principio de integridad académica. El Centro de Investigación de la ULCB, es responsable de supervisar y verificar la operatividad y el buen uso del Software Antiplagio, así como también la administración de las cuentas de acceso. Si la Universidad contratara otro software antiplagio, el procedimiento será el mismo.
6.2	DEL ACCESO AL SOFTWARE ANTIPLAGIO Tendrán acceso al software todos los docentes de pregrado y posgrado de la institución.
6.3	DEL USO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO El uso del Software antiplagio es de carácter obligatorio para todos aquellos que dicten asignaturas de investigación, docentes con proyectos de investigación, artículos científicos, docentes investigadores, autores de libros y asesores de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional.
6.4	DEL FILTRO Y ESPECIFICACIONES DEL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO La Universidad Le Cordon Bleu, a fin de fortalecer los productos de investigación establece los siguientes filtros, que serán los mismos para detección de plagio o de usos de IA: • Exclusión de material citado. • Exclusión de fuentes que tengan menos de 10 palabras. • Exclusión de material bibliográfico. • Sin depósito. Las secciones que no se incluirán para la revisión del software antiplagio serán carátula, dedicatoria, agradecimientos, referencias y anexos.
6.5	DE LOS CRITERIOS DE PORCENTAJE DE SIMILITUD Todos los trabajos de investigación de la ULCB serán aceptados y publicados cuando no sobrepasen el índice de similitud del 15 % a nivel de pregrado y posgrado.
6.6	DE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS CUENTAS • Brindar el apoyo a los usuarios, respecto al manejo del Software Antiplagio u otro problema que pudieran presentar durante su uso. • Realizar el monitoreo de las actividades realizadas por los usuarios a través de la plataforma del Software Antiplagio.
7.	DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL - IA
	El uso de IA en la elaboración de una tesis o trabajo científico deberá ser declarada y la pertinencia del uso de esta herramienta será ponderado por el jurado evaluador o pares que revisen el documento. Todos los trabajos de investigación realizados con herramientas de inteligencia artificial tendrán un máximo de uso de IA del 15%. Es preciso señalar que las herramientas de la IA deberán ser utilizar con ética y responsabilidad a fin de no comprometer la transparencia de los trabajos de investigación presentados.
8.	DE LAS SANCIONES
8.1	Aquellos usuarios que incurran en malas prácticas o mal uso del software serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el código de ética de la investigación ULCB. Además del plagio, cualquier acción que atente contra los principios elementales de honestidad en el ámbito científico, tales como la falsedad documental, manipulación de resultados de investigación, cualquiera de estas actitudes negativas, luego de ser



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 031-CU-ULCB-2025

	denunciadas, comprobadas y sustentadas, será motivo de sanción por parte del Comité de Ética, el que determinará el grado de gravedad y la sanción correspondiente en cada caso.¹ Para docentes: • Falta leve: Se advertirá o amonestará verbalmente al responsable de la falta para que sea corregida inmediatamente la incorrección y evitar su reincidencia. • Falta mayor: Será amonestado por escrito al responsable de la falta, y se comunicará formalmente al Departamento Académico y al decano de su Facultad. Podrá tener una suspensión temporal de la actividad de investigación. • Falta grave: El responsable de la falta será sometido a un procedimiento disciplinario por parte del Comité de Ética, con la participación del Vicerrectorado y el jefe del Centro de Investigación, para que se determine su posible suspensión temporal o definitiva de la institución, según la gravedad de la falta.
9.	DOCUMENTOS
9.1	Declaración de Originalidad.

¹ Código de ética en la investigación y Reglamento del Comité de ética.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 031-CU-ULCB-2025

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

1. Soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:
Indicar el título de la tesis, trabajo de suficiencia profesional, trabajo de investigación, pregrado o posgrado según corresponda.
El mismo que presento (presentamos) para optar: Título Profesional/Grado de Maestro o Master: ***indicar el nombre del programa universitario cursado.***
2. El texto del trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, no ha sido plagiado total ni parcialmente, se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas, el Código de Ética y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Le Cordon Bleu. Lo que ha sido corroborado por el asesor (es) designado(s).
3. El texto del trabajo final que presento (presentamos) no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
4. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuimos a nuestra autoría son veraces.
5. Declaro que el trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Le Cordon Bleu, habiendo sido revisado mediante el software antiplagio turnitin obteniendo un porcentaje de similitud de%, el cual consta en el informe emitido por turnitin. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuimos a nuestra autoría son veraces.
6. Declaro que en el trabajo final se ha utilizado inteligencia artificial para la mejora de la redacción en un porcentaje de%, el cual consta en el informe emitido por turnitin.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del (de los) declarantes y del asesor, en consecuencia; a través del presente documento asumimos frente a terceros, a la Universidad Le Cordon Bleu y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado.

Fecha:

Autor(es) y Firmas:

Nombres y apellidos	Firma

Nota: De requerir incorporar más casilleros.

Asesor(a):

Nombres y apellidos	Firma